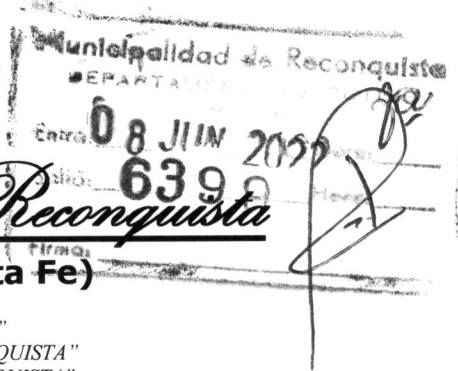




Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



Comisión de Hacienda 02-06-22 – Expte.274/22

VISTOS:

La Ordenanza N° 8.557/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada otorgaba beneficios, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, a los contribuyentes inscriptos en el Derecho de Registro e Inspección, en su Régimen General y Régimen Tributario Simplificado -Pequeños Contribuyentes-;

Que, el beneficio alcanzaba los inscriptos en el tributo que desarrollaban actividades económicas afectadas en su normal desarrollo por el cumplimiento de normativas restrictivas del orden nacional, provincial y municipal, como así también a los nuevos contribuyentes sin interesar la actividad a desarrollar;

Que, la implementación de esta medida permitió sostener la generación y movimiento de la economía local, visibilizando la importancia del rol del Estado Municipal en cuanto al apoyo y acompañamiento que debe realizar el sector público para impulsar el desarrollo de nuevos emprendimientos económicos;

Que, es relevante que el Estado Municipal siga acompañando al desarrollo de actividades económicas aplicando medidas tendientes a motivar y promocionar un crecimiento productivo sustentable que garanticen la radicación de empresas y la generación de empleo local;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;


D. NADIA SOLEDAD MONTIEL
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista




GUSTAVO ARIEL LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista

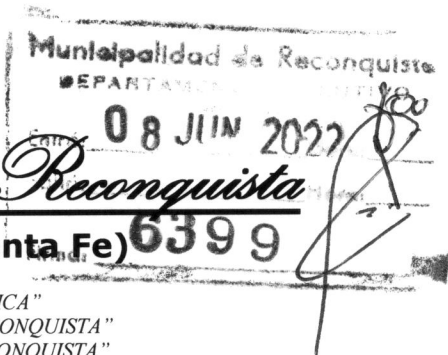




Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe) 6399

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 8.865/22

Artículo 1º) – EXÍMASE a los NUEVOS CONTRIBUYENTES del pago del DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN en su Régimen General y en su Régimen Tributario Simplificado –Pequeños Contribuyentes-.

Artículo 2º) – DEFINICIÓN: Entiéndase por NUEVOS CONTRIBUYENTES aquellos que presenten su inscripción en el Derecho de Registro e Inspección en su Régimen General y en su Régimen Simplificado –Pequeños Contribuyentes- **a partir de Período Fiscal Enero de 2022.**

No se considerarán NUEVOS CONTRIBUYENTES aquellos que surgen de procesos de reorganizaciones de empresas conforme a la Ley de Sociedad Comerciales (Ley 19.550) o resultan ser continuadores en la/s actividad/es en el mismo local habilitado de su antecesor u en otro local sujeto a habilitación.

Cuando el NUEVO CONTRIBUYENTE haya estado inscripto en el tributo en períodos anteriores, para acceder al beneficio, deberá tener cancelada sus obligaciones fiscales y una antigüedad de seis (6) meses entre la baja y la nueva inscripción.

No accederán al beneficio dispuesto en la presente aquellos NUEVOS CONTRIBUYENTES que inicien sus actividades económicas y cuenten con antecedentes administrativos por falta de inscripción y habilitación del local.

Artículo 3º) - PLAZO: La aplicación del beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente es por **Doce (12) periodos fiscales** contados desde el momento de su inscripción


Dra. NADIA SOLEDAD MONTIEL
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista




GUSTAVO ARIEL LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista

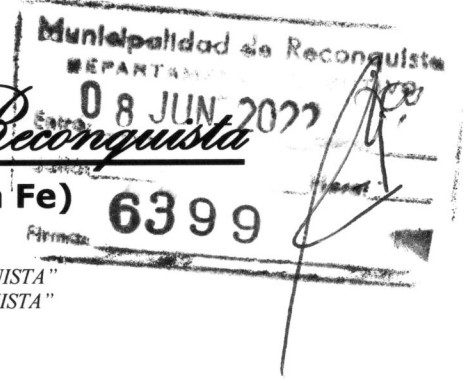




Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



en el tributo para cualquiera de los Regímenes.

Artículo 4º) – Para los casos donde la solicitud de inscripción al tributo fuera realizada con anterioridad y el contribuyente hubiera abonado todos, algunos o ninguno de los períodos fiscales devengados del 2022, la aplicación del beneficio establecido en el Art. 1º) de la presente norma comenzaran a contarse conforme las siguientes situaciones:

- a) Contribuyentes que abonaron todos o algunos de los períodos fiscales devengados del 2022: el beneficio comenzará a contarse desde el último período fiscal 2022 abonado.
- b) Contribuyentes que no abonaron ningún período fiscal devengado del 2022: el beneficio comenzará a contarse desde el período fiscal enero de 2022.

Artículo 5º) – RENOVACIÓN. El contribuyente podrá solicitar por única vez la Renovación del Beneficio por el término de:

- A. Seis (6) períodos fiscales:** cuando pueda demostrar que ha incrementado entre un 25% y hasta el 50% el personal en relación de dependencia desde el inicio de su inscripción.
- B. Doce (12) períodos fiscales:** cuando pueda demostrar que ha incrementado más del 50% el personal en relación de dependencia desde el inicio de su inscripción.

Para comprobar el incremento se tendrá en cuenta el promedio del personal en relación de dependencia del primero y del último trimestre al de su inscripción. El incremento deberá ser sostenido por el término que dure la renovación, caso contrario, el contribuyente perderá el beneficio.


Dra. NADIA SOLEDAD MONTIEL
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista




GUSTAVO DANIEL LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista

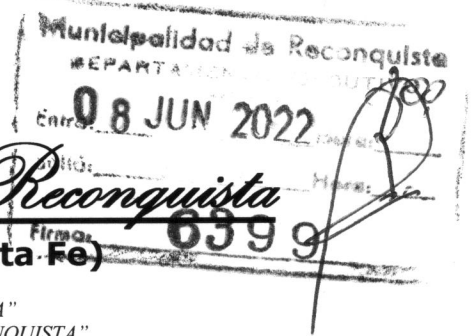




Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



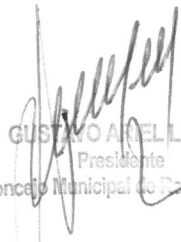
Artículo 6º) – FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Rentas, a reglamentar las condiciones y requisitos para hacer efectivo los beneficios dispuestos y dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7º) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de Junio de 2022.


Dra. NADIA SOLEDAD MONTEL
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista

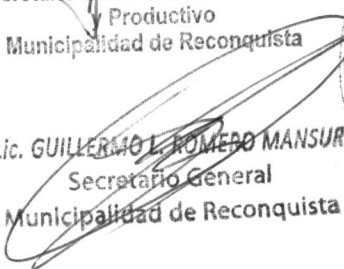



GUSTAVO ARIEL LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal de Reconquista

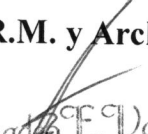
INTENDENCIA MUNICIPAL, 09 de Junio de 2022.-

Cúmplase, Comuníquese, Tómese Nota, Dése al R.M. y Archívese.-


C.R.N. MATÍAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
y Productivo
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amador E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista